



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4754/2009.-

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4685/2009 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Juan Agustín Buzeta Novoa, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JUAN AGUSTIN BUZETA NOVOA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Pasaje [redacted]
- 2° El Prestador deberá ejecutar la prestación de "ANÁLISIS, ESTUDIO Y EMISION DE INFORMES JURIDICOS RELACIONADOS CON LA PROBLEMÁTICA ACTUAL DERIVADA DEL QUEHACER PROPIO DE ESTA CORPORACION EDILICIA, MATERIALIZANDO DICHA PRESTACION EN LA CONFECCION DE INFORMES EN DERECHO SOBRE LAS ACTIVIDADES Y LABORES PROPIAS DEL MUNICIPIO, ADEMAS DE REVISION Y CONCORDANCIA DE DECRETOS, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS MUNICIPALES".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **1.404.944.-** (Un millón cuatrocientos cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero de 2010** hasta el **31 de Diciembre de 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del contrato respectivo que por este acto se aprueba.
- 5° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 6° **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: **215.21.03.001.000** denominada **Honorarios a suma alzada personas naturales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / D.A. N° 4754.09 Juan Buzeta Novoa

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CCL / RRHH / DAF / SEC / JUR / p/c.